



SH-PGF-DF – 17292

Armenia, Quindío, 29 de abril de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA VICTORIA HOYOS DE RUIZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-75496 respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20216342, radicada Alcaldía 2021RE14684 y radicado IGAC 6300100005932017. Solicitud Mutación Tercera-Nueva construcción.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Diciembre 22 de 2021

Fecha del Aviso: Abril 29 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. VICTORIA HOYOS DE RUIZ

Funcionaria Competente: CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-75496 respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20216342, radicada Alcaldía 2021RE14684 y radicado IGAC 6300100005932017. Solicitud Mutación Tercera-Nueva construcción, no obstante la petición elevada indica una dirección física al dirigirse al sitio no fue localizada la misma y no se indica en la petición dirección electrónica para notificaciones, por lo que se procedió a notificarle por **AVISO** el contenido



799 11 5209 1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



NIT: 890000464-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subsecretaría de Catastro

de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte resolutive del contenido del oficio SH-PGF-DF-75496 respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20216342, radicada Alcaldía 2021RE14684 y radicado IGAC 6300100005932017. Solicitud Mutación Tercera-Nueva construcción, por parte de la Sra. VICTORIA HOYOS DE RUIZ y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



NIT: 890000464-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 75496

Al contestar por favor citar este número consecutivo.

Armenia, Quindío 22 de diciembre de 2021.

Señora:

VICTORIA HOYOS DE RUIZ  
Cl. 19 A 3 29 Barrio Patio Bonito Bajo  
Culular 313 658 1294  
La Ciudad

Asunto: Mutación de Tercera - Nueva Construcción  
Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 20216342  
Radicación IGAC 6300100005932017

Cordial saludo

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita Incorporación del bien inmueble localizado en Cl. 19 A 3 29 Barrio Patio Bonito Bajo, me permito informar que, revisada la documentación aportada, esta no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente por lo siguiente:

1. No se anexa una solicitud concreta del trámite que se desea realizar, toda vez que en su escrito manifiesta: (...) "Cancelación del Impuesto predial y unificación del lote."
2. El Decreto 254 de 2021, de la Alcaldía de Armenia determina lo siguiente:  
**Artículo 3. Sujetos.** Todo propietario o poseedor u ocupante (persona natural o jurídica) de un inmueble o de construcción en predio ajeno, inscrito en la base de datos del catastro multipropósito, según el trámite que corresponda, podrá acudir ante el Gestor Catastral del Municipio, por medio de los diferentes canales habilitados para radicar solicitudes, directamente o a través de apoderado, para solicitar los trámites contemplados en el presente decreto.



SE 7753 4 CI: M-2378-1  
R-AM-524-201 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004  
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264  
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
 Subsecretaría de Catastro



Nit: 890000464-3  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
 Subsecretaría de Catastro

Igualmente, están legitimados para adelantar los trámites y solicitudes aquí establecidos, el heredero o el cónyuge o compañero(a) permanente supérstite, la autoridad judicial o administrativa y los auxiliares de la justicia para el ejercicio de sus funciones.

Los parágrafos 1, 2, 3 y 4 define quien es propietario, poseedor u ocupante.

El artículo 4 indica cuales son los medios de prueba de la calidad de los sujetos que pueden solicitar trámites ante el Gestor Catastral, entre ellos el del Derecho de Dominio y el de la Posesión y Ocupación.

El artículo 6 del Decreto 254 de 2021, de la Alcaldía de Armenia, establece los requisitos especiales para los diferentes trámites: Literal b- Acreditación de los hechos de posesión u ocupación; y para la Mutación Tercera, Incorporación de construcción en predio ajeno, como requisitos estableció:

1. Cualquier medio probatorio, que acredite la propiedad de la construcción.
2. Plano con ubicación aproximada de la construcción que contenga la nomenclatura vial y domiciliaria, número de pisos de la construcción y uno o varios sitios de referencia que permita su localización.

Por lo anteriormente expuesto, a partir del momento de la notificación del presente acto, cuenta con un término máximo de un mes para complementar la información, de acuerdo con los numerales 1 y 2 precedentes, para continuar con el trámite solicitado.

Si cumplido éste término, el peticionario no allega los documentos faltantes, se entenderá que ha desistido de la petición, por lo tanto, se decretará el desistimiento y el correspondiente archivo del expediente.

Por último, tenga en cuenta que la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usu ario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a



Nº 798-1  
 R-AM-534-001 V6 16/03/2020

Camera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 830004  
 Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264  
 catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
 Subsecretaría de Catastro



Nit: 890000464-3  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
 Subsecretaría de Catastro

los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribimos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co).

Cordialmente;

**CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ**  
 Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Preparó y elaboró: María Fernanda Restrepo Peña, Abogada – Operador Catastral “IAECD” – Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – IAECD, Operador de la Subsecretaría de Catastro Armenia.

Revisó y aprobó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez, Jefe de Conservación Catastral Subsecretaría de Catastro Armenia.



AL SERVICIO AL CLIENTE Y AL MEDIO AMBIENTE



AL SERVICIO AL CLIENTE Y AL MEDIO AMBIENTE

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 630004  
 Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264  
[catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subsecretaría de Catastro

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

**CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ**  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Orjuela Palácio –Abogada Contratista  
Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.



№ 773 1  
R-AM-634-001 V6 16.03.2020